

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, de acuerdo de creación de fichero de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 869/2011).

Don Andrés Sánchez Hernández, Presidente del Consejo General del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, expone:

Que el Consejo General, en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL CONSORCIO CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá efectuarse por medio de una disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, con CIF núm. P-2900024-G, es una entidad de derecho público y goza de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros y poseerá patrimonio propio, afecto a sus fines específicos y con capacidad de administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines conforme determina sus propios Estatutos, aprobado por Orden de 20 de diciembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se dispone la firma del acta de constitución del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 16, de 7 de febrero de 2002) y Resolución de fecha 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del mismo (BOJA núm. 69, de fecha 13.6.2002), entidad dependiente del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Como entidad de derecho público, corresponde al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Formación para el Empleo le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las funciones le corresponden al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad de Formación para el Empleo, velando por la seguridad y confidencialidad en la gestión y tratamiento de datos de carácter personal que en razón a esas funciones encomendadas de Formación para el Empleo le obliga.

En su virtud, el Consejo General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, y en el artículo 53.4 Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, acuerda por unanimidad la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en los siguientes términos:

Artículo 1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Consor-

cio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 2. El Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en la sede oficial, Ctra. A-7, km 201, 29649, La Cala de Mijas, Málaga, Apto. de Correos núm. 341. Telf.: 952 587 686.

Disposición final.

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que dispone que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente. La notificación se realizará conforme al procedimiento establecido en la sección primera del Capítulo IV del Título IX del presente reglamento.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

Ficheros de Proveedores

1. Usos y Fines:
Fichero destinado a la gestión administrativa, fiscal y contable de los proveedores del Consorcio.
2. Responsable del Fichero: Dirección Gerencia del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.
3. Colectivo afectado: Proveedores.
4. Procedimiento de Recogida de Datos: Del propio interesado, incorporando los mismos a la base de datos existente en el sistema de información.
5. Estructura Básica y Tipos de Datos:
Datos Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, pasaporte y/o permiso de residencia, dirección (postal, electrónica), teléfono.
Otros datos: Domiciliación bancaria.
6. Cesiones Previstas: No se tienen cesiones previstas.
7. Transferencias internacionales previstas: No se contemplan transferencias internacionales.

8. Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

9. Sistema de información o manual estructurado del fichero: Mixto.

10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II

Ficheros de Alumnos

1. Usos y Fines:

Fichero destinado a la gestión académica y profesional de los alumnos de todas aquellas actividades formativas que se lleven a cabo por el Consorcio.

2. Responsable del Fichero: Dirección Gerencia del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

3. Colectivo afectado: Alumnos del Consorcio.

4. Procedimiento de Recogida de Datos: Del propio interesado a través de fichas de inscripción y matrícula cumplimentadas y firmadas por el propio interesado.

5. Estructura Básica y Tipos de Datos:

- Datos Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, pasaporte y/o permiso de residencia, dirección (postal, electrónica), Número de Seguridad Social, teléfono, Imagen y Firma.

- Datos de circunstancias sociales: Estado civil, Características de Alojamiento, Vivienda...

- Datos Académicos: Formación Académica, Titulaciones, Experiencia Profesional.

- Económicos / Financieros: Datos Bancarios.

6. Cesiones Previstas: Podrán existir cesiones a la Unión Temporal de Empresas formada por GDT Asesoramiento Empresarial, S.L., y Residencial Torrealmadena, S.A.

7. Transferencias internacionales previstas: No se tienen previstas transferencias internacionales.

8. Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

9. Sistema de información o manual estructurado del fichero: Mixto.

10. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Ficheros de Personal/RR.HH.

1. Usos y Fines:

Fichero destinado a la gestión de personal, nóminas, seguros sociales y en general todo lo que afecte a la gestión de recursos humanos: diseño de carreras profesionales, prevención de riesgos laborales, análisis de perfiles, fines estadísticos del Consorcio.

2. Responsable del Fichero: Dirección Gerencia del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

3. Colectivo afectado: Personal Empleado del Consorcio

4. Procedimiento de Recogida de Datos: del propio interesado.

5. Estructura Básica y Tipos de Datos:

- Datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, pasaporte y/o permiso de residencia, dirección (postal, electrónica), teléfono, Tarjeta Sanitaria, Número Seguridad Social, Imagen y Firma.

- Datos de circunstancias sociales: Estado civil, Características de Alojamiento, Vivienda...

- Datos Académicos: Formación Académica, Titulaciones, Experiencia Profesional...

- Económicos / Financieros: Datos Bancarios.

6. Cesiones Previstas: No se tienen cesiones previstas.

7. Transferencias internacionales previstas: No se realizarán transferencias internacionales.

8. Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

9. Sistema de información o manual estructurado del fichero: Mixto.

10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

ANEXO IV

Fichero de Eventos y Protocolo

1. Usos y Fines:

Fichero destinado a gestión y recogida de contactos institucionales tanto público como privado para la organización de eventos o actividades desarrolladas por el Consorcio.

Responsable del Fichero: Dirección Gerencia del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

3. Colectivo afectado: Personas de contacto institucional público y privado incorporadas al fichero para actos protocolarios y eventos organizados por el Consorcio.

4. Procedimiento de Recogida de Datos: del propio interesado.

5. Estructura Básica y Tipos de Datos:

- Datos Identificativos: Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

6. Cesiones Previstas: No se tienen cesiones previstas.

7. Transferencias internacionales previstas: No se realizarán transferencias internacionales.

8. Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

9. Sistema de información o manual estructurado del fichero: Mixto.

10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Mijas, 18 de febrero de 2011.- El Presidente del Consejo General del Consorcio, Andrés Sánchez Hernández.